

RAD N°2018-00487-00.

EJECUTIVO SINGULAR TERMINADO.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que por auto de diecinueve (19) de diciembre de 2018, se decretó la terminación por Desistimiento Tácito, pero, aparecen a órdenes del mismo varios depósitos judiciales que pertenecen a la otrora ejecutada.

Sírvase proveer

Sincelejo, febrero 03 de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, tres (03)
febrero de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que por auto de calendas diecinueve (19) de diciembre de 2018, se decretó la terminación por Desistimiento Tácito, ordenándose consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, pero, actualmente existen varios depósitos judiciales descontados del salario percibido por el otrora ejecutado DORIS ISABEL ALMARIO PEREZ identificada con cédula de ciudadanía N°64.560.858 como Empleada de la Alcaldía de Sincelejo; razón por la que se dispondrá la entrega a su favor, previo endoso e identificación de esta.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

Hágase entrega previo endoso e identificación a DORIS ISABEL ALMARIO PEREZ identificada con cédula de ciudadanía N°64.560.858, de los siguientes depósitos judiciales descontados de su salario como Empleada de la Alcaldía Municipal de Sincelejo los cuales se relacionan a continuación, de los siguientes depósitos judiciales:

N°666395 de fecha 29/09/2020 por valor de \$ 344.616,00

N°669422 de fecha 28/10/2020 por valor de \$ 369.256,00

N°674595 de fecha 01/12/2020 por valor de \$ 369.256,00

N°677538 de fecha 23/12/2020 por valor de \$ 369.256,00

N°681747 de fecha 01/02/2021 por valor de \$ 363.112,00

Para un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.815.496)**, descontados del salario en la proporción legal que devenga la otrora demandada DORIS ISABEL ALMARIO PEREZ, como empleado de la Alcaldía de Sincelejo y los que sigan llegando a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho Judicial, hasta que se materialice la orden de desembargo. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 13
FECHA: 04/02/2021
SECRETARÍA 

Firmado Por:

DCA

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c37f1b9f705cf9d49b33e817d470b88dc9754f7961ed5afb858f6da3b1a1ad2e

Documento generado en 03/02/2021 06:19:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**